

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02168

La dirección electrónica aportada por la parte demandante para intimar al ejecutado, incorpórese a los autos.

Téngase como notificado en forma personal mediante mensaje de datos al demandado, quien dentro del término legal no propuso excepciones.

Se insta a la parte demandante para que indique qué información en particular requiere de la Nueva E.P.S.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

(3)